



Municipalidad de Gral. Ramírez
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos

DECRETO N° 264 / 2023

VISTO:

La necesidad de llamar a Concurso de Precios para la compra de dos (2) unidades de neumáticos delanteros (medida 14-17.5 y con banda de rodamiento tipo R4 / BOBCAT) y dos (2) unidades de neumáticos traseros (medida 19.5-24 con banda de rodamiento tipo MT) para la máquina retroexcavadora JCB 3CX de patente BSL 94 modelo 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, se solicita se arbitren los medios pertinentes para llevar a cabo la compra de las unidades de neumáticos antes referidas;

Que, según se indica en el memo interno remitido desde la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, los neumáticos delanteros deben componerse por un mínimo de 14 telas y los neumáticos traseros deben componerse de un mínimo de 12 telas;

Que, según lo informado por Contaduría Municipal a través de memo interno de fecha 01/11/2023, existe disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la contratación requerida;

Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a **Concurso de Precios N° 50/2023** para el día **13 de Noviembre de 2023**, a la hora **10:00** con el objeto de **dos (2) unidades de neumáticos delanteros (medida 14-17.5 y con banda de rodamiento tipo R4 / BOBCAT) y dos (2) unidades de neumáticos traseros (medida 19.5-24 con banda de rodamiento tipo MT) para la máquina retroexcavadora JCB 3CX de patente BSL 94 modelo 2017;**

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Neumáticos De Gummi SRL", "Herman Edgardo Nicolás", "Markel Neumáticos", y "Markel Marcos", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Tres Millones Quinientos Mil (\$3.500.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria Bienes de Consumo N° 2-7-40-1-1-2-20, Cuenta N° 1070 conforme lo informado por Contaduría Municipal en memo adjunto de fecha 01/11/2023.

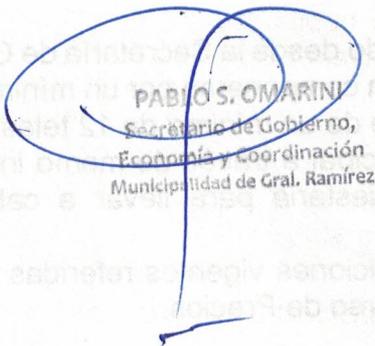
Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

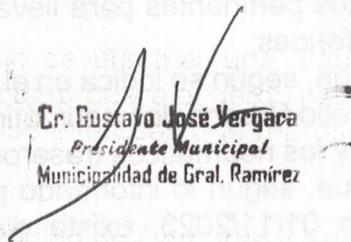
Artículo 6º) Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Compras y Suministros en sobre cerrado, hasta el día y hora prefijados.

Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 03 de Noviembre de 2023.


PABLO S. OMARINI
Secretario de Gobierno,
Economía y Coordinación
Municipalidad de Gral. Ramírez


Cr. Gustavo José Vergara
Presidente Municipal
Municipalidad de Gral. Ramírez